



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820200045100
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT No. 860.034.594-1
Email: notificajudicialcgp@colpatria.com
Apoderad: Dr. TULIO ORJUELA PINILLA T.P No. 95.618 C.S.J
Email: orjuelapinilla201@gmail.com
Demandado: LUIS ALFREDO REYES JIMENEZ
C.C. No. 16`608821
Email: atelloreyes@hotmail.com // trilogicgroup@gmail.com
As.

CONSTANCIA. A despacho de la señora juez, la presente demanda para resolver sobre la acumulación. Sírvasse Proveer Santiago de Cali, noviembre 05 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**

Auto interlocutorio No. 1208

Santiago De Cali, noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820200045100

Como quiera que la presente demanda de **ACUMULACION**, reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 a 85, 422 a 432 y 463 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

a.) **ADMITIR** la **ACUMULACIÓN** de la presente demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía adelantada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1** en contra de **LUIS ALFREDO REYES JIMENEZ C.C. 16`608.821** al proceso principal también Ejecutivo Singular de Menor Cuantía adelantado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1** en contra de **LUIS ALFREDO REYES JIMENEZ C.C. 16`608.821**

1) **LÍBRESE** en consecuencia mandamiento de pago a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1** en contra de **LUIS ALFREDO REYES JIMENEZ C.C. 16`608.821** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

1.1.) Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS **(\$42`390.875,08) M/CTE**, por concepto de SALDO INSOLUTO, de la obligación representado en el pagaré N° 407410069293.

1.2.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma de dinero contenida en el numeral 1.1 desde la fecha de presentación de la acumulación, esto es, 18 de noviembre de 2020, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

b.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

c.) **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los art. 291 al 301 del Código general del proceso y el decreto 806 de 2020.

d.) Adviértasele al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Hágase entrega de las copias de la demanda.

e.) **TENGASE** en poder de la parte demandante los documentos originales base de la presente ejecución de acumulación, hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

f) **ORDENASE** suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el señor **LUIS ALFREDO REYES JIMENEZ** para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus

demandas dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento efectuado en la forma y términos previstos en el Art. 293 del Código General del Proceso.

g) RECONOCER personería al Dr. TULIO ORJUELA PINILLA portador de la T.P No. 95.618 C.S.J., para actuar como apoderado de la parte actora, de conformidad con las facultades dadas en el mandato arrimado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 184 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 22 **DE 2021**

Ángela María Lasso

La Secretaria